



San Andrés de Giles, 28 de mayo de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 12/21**

**Visto:**

El proyecto presentado por el bloque de Juntos por el Cambio el día 23 de marzo de 2021; y

**Considerando:**

Que el proyecto solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda proceda a dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 2008 y 2057 que adhieren al programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarras (PRO.NA.COM.) implementado por la Ley Nacional N° 28.348 y la Resolución N° 442/2009 y a la Ley N° 14.547 de la Provincia de Buenos Aires, sobre vehículos depositados en dependencias municipales por infracciones de tránsito, faltas, deterioro, inmovilidad o abandono, sancionada el 12/09/2013, Decreto de Promulgación N° 810/13;:

Que el día 3 de mayo de 2021, el Departamento Ejecutivo informa a las Comisiones que dieron tratamiento a este proyecto que se ha avanzado en las gestiones necesarias para proceder a una compactación de vehículos;

Que la Ordenanza N° 2008 en su artículo 3° declara la Emergencia de los Depósitos Municipales donde se encuentran vehículos secuestrados y/o retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar;

Que la mayoría de estos vehículos, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el medio ambiente y la salud por resultar posibles focos de contaminación;

Que hasta el día de la fecha y habiendo pasado un tiempo importante no se ha procedido a dar cumplimiento con lo estipulado en las ordenanzas municipales aludidas;

Que como es lógico, el transcurso del tiempo fue agravando la situación incrementándose la cantidad de chatarra;



Que actualmente se encuentra en total estado de saturación el predio municipal ubicado sobre la Avenida Nuestra Señora de Luján;

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, servicios de fumigación, vigilancia y otros;

Por ello, el H.C.D. en su de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** Expresar que este Cuerpo vería con especial agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 2008 y 2057 sancionadas el 24 de mayo de 2017 y el 29 de noviembre de 2017 respectivamente, que adhieren al programa de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarras (PRO.NA.COM), implementado por la Ley Nacional N° 28.348 y la Resolución N° 442/2009 y a la Ley N° 14.547 de la Pcia. de Buenos Aires, que establecen el procedimiento pertinente sobre vehículos secuestrados y/o retenidos en virtud del ejercicio del poder policía municipal y/o abandonados y/o no aptos para rodar, depositados en el predio municipal ubicado sobre la Avenida Nuestra Señora de Luján del Partido de San Andrés de Giles.

**Artículo 2°:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de mayo de 2021.-**

*Germán De Rossi*  
*Secretario Ad hoc*